



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Acordada del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Incremento salarial personal

Se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la juez Inés M. Weinberg, su vicepresidente, la jueza Alicia E. C. Ruíz, el juez Luis F. Lozano, la jueza Marcela De Langhe y el juez Santiago Otamendi y;

Consideran:

El Tribunal sostiene su política institucional de preservar, en términos reales, el nivel de las remuneraciones de sus agentes.

En tal sentido, se dispone el otorgamiento de un incremento salarial para todo el personal del Tribunal, con exclusión de sus jueces y juezas, del dos con setenta centésimos por ciento (2,70%) a partir de 1° de enero de 2026 y del cuatro y medio por ciento (4,50%) a partir del 1° febrero de 2026.

Asimismo, es recomendable establecer un incremento para la ayuda escolar anual, así como para el subsidio por jardín maternal.

Para afrontar estos incrementos se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y en sus partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado por la aplicación de la presente.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

ACUERDAN:

1. Disponer un incremento salarial del dos con setenta centésimos por ciento (2,70%) a partir de 1° de enero de 2026 y del cuatro y medio por ciento (4,50%) a partir del 1° febrero de 2026, para todo el personal del Tribunal, con exclusión de sus jueces y juezas.

2. Incrementar, a partir del 1° de enero de 2026 a CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$410.817), y a partir del 1° de febrero de 2026 a CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$429.304) el tope mensual del subsidio establecido por la Resolución n° 8/2005 y actualizado por el numeral 3 de la Acordada n° 8/2019.

3. Incrementar, a partir del presente ejercicio, a SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000) el pago anual dispuesto en el numeral 4 de la Acordada n° 8/2019, en concepto de apoyo escolar por hijo en nivel inicial, primario y secundario, con carácter asimilable a asignación familiar.

4. Instruir a la Dirección General de Administración para que realice las comunicaciones pertinentes al Fondo Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Departamento de Gestión de Asuntos Previsionales de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), con el detalle de los funcionarios del Tribunal que obtuvieron su jubilación bajo el régimen de la Ley n° 24018 y las Resoluciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social n° 1418/2008 y 981/2009.

5. Mandar se registre, se notifique al personal del Tribunal y se publique en la página web.

